



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0158

El Concejo Metropolitano de Quito

Visto el informe IC-2005-543 de 29 de septiembre del 2005, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario actualizar la Ordenanza Metropolitana No. 0104, sustitutiva del Título III del Libro Cuarto del Código Municipal, referente a las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos;
- Que es justo rendir homenaje a quienes trabajan por la convivencia social y el desarrollo de Quito;
- Que don Luis Héctor, Barón de Carondelet, se destaca en la historia de la Época Colonial como un progresista Presidente de la Real Audiencia de Quito, que hizo mucho por embellecer la ciudad, en especial la Catedral y el Palacio de Gobierno, y además buscó hacer de Quito una ciudad regional en América del Sur, por lo que conviene dar su nombre a la Condecoración que se otorgará a las personas extranjeras que se han destacado en su servicio a Quito;
- Que el héroe y mártir de la Independencia, don Carlos Montúfar, es una de las figuras más grandes de la historia de Quito, pues, tras la masacre del 2 de agosto de 1810, impulsó nuevos intentos independentistas y luego se juntó a las fuerzas del Libertador Simón Bolívar, ofrendando su vida en Buga, por la causa de la independencia americana.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE

LA ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 0104, SUSTITUTIVA DEL TITULO III, LIBRO IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFERENTE A LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Art. 1.- En el Art. IV...(4) innumerado, Capítulo II, Condecoraciones, el literal d) pasa a ser e); y, el e) será f).

Art. 2.- Incorpórese el siguiente literal a continuación del literal c), en el Art.IV... (4) innumerado, Capítulo II, que trata de las condecoraciones que se entregan en la sesión solemne conmemorativa de la fundación española de Quito:

- "d) Condecoración Gran Collar LUIS HECTOR, BARÓN DE CARONDELET, destinada a personalidades extranjeras que se hayan destacado en el trabajo por Quito".



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0158

Art. 3.- En el Capítulo II, Condecoraciones, en el quinto artículo innumerado, agréguese los siguientes galardones, a continuación del literal g)

- " h) Condecoración JONATÁS SÁENZ, destinada a personalidades que se hayan destacado en la promoción y defensa de las minorías étnicas.
- i) Condecoración CARLOS MONTUFAR, destinada a funcionarios municipales, de sus empresas y corporaciones, que hayan desarrollado una labor excepcional en beneficio de la ciudad".

Art. 4.- En el Capítulo III, Premios, Sección Cuarta de los Premios Industriales, Artesanales y Laborales:

- Del Premio "Ciudad de Quito al Mérito Industrial", segundo inciso, sustitúyase: " Dirección Metropolitana de Desarrollo Humano Sustentable", por "Secretaría de Desarrollo Económico".
- Del Premio "Constancia al Trabajo", segundo inciso, sustitúyase: " Dirección Metropolitana de Desarrollo Humano Sustentable", por "Secretaría de Desarrollo Económico".

Art. 5.- En el Capítulo IV, Reconocimientos, Art. IV... Medalla al mérito "Carlos Andrade Marín", inciso segundo y cuarto, en lo referente a Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, suprimase la palabra Metropolitana.

Art. 6.- Numerar todos los artículos que conforman la Ordenanza No. 0104, aprobada por el Concejo Metropolitano el 24 de octubre del 2003, con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0121, 0148 y la presente Ordenanza de la siguiente manera:

"El Art.IV... (), que es el innumerado primero, será " Art. IV. 74"; el Art.IV... (), que es el innumerado segundo, será " Art. IV.75"; y así sucesivamente, hasta culminar con el Art.IV.103.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Por esta única vez, en lo que se refiere a los Premios Industriales, Artesanales y Laborales, "Constancia al Trabajo" y " Ciudad de Quito al Mérito Industrial", el plazo de la convocatoria será hasta el 30 de octubre del presente año.

Artículo Final- Esta Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0158

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de octubre del 2005.

Sra. Wilma Andrade
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA
ENCARGADA DE LA PRIMERA
VICEPRESIDENCIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 29 de septiembre y 13 de octubre del 2005.- Quito, a 13 de octubre del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 13 de octubre del 2005.

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 13 de octubre del 2005.- Quito, 13 de octubre del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B